

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION N° SUB **364** 1 2019

05 JUN 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **13 de marzo de 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá**, actuando como apoderado de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número **25126-0-19-0124** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE SAN MARTÍN**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-55116** y número Catastral Nuevo **2512600000000020439000000000**, de propiedad de la señora **MARÍA ELVIRA GARZÓN GÓMEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **41.728.983** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Artículo 137. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL. En los proyectos de parcelación rural, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión:

1. Los predios objeto de proyectos de parcelación rural no podrán tener un área bruta menor de Dos (2) hectáreas.
2. La densidad en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es de Cuatro (4) viviendas unifamiliares por hectárea de área neta como máximo.
3. El índice de ocupación en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es del 20%, como máximo.
4. El índice de construcción en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es del 40%, como máximo.

Parágrafo Primero: Para los predios con formación catastral menores a 2000 M2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 M2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ML de ancho.

Parágrafo Segundo: Para los predios a los que aplique el parágrafo anterior del presente artículo, no se aplicará la cesión Tipo A, descrita en el Artículo 133 del presente Acuerdo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

Parágrafo Tercero: Para suelo rural actividad agricultura tradicional, aplicaran los parágrafos Primero y Segundo del presente artículo. (Negrilla fuera de texto).

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** área de actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR licencia de **SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el radicado número **25126-0-19-0124** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE SAN MARTÍN**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-55116** y número Catastral Nuevo **2512600000000002043900000000**, de propiedad de la señora **MARÍA ELVIRA GARZÓN GÓMEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **41.728.983** de **Bogotá**.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	MARÍA ELVIRA GARZÓN GÓMEZ identificada con cédula de Ciudadanía 41.728.983 de Bogotá .
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA LICENCIA PROFESIONAL: 01-10502 C.P.N.T.

CUADRO DE ÁREAS Y MOJONES		
PREDIO ACTUAL	ÁREA M2	MOJONES
LOTE SAN MARTÍN	1719,00	M1, M2, M3, M4 y M5

CUADRO DE ÁREAS LOTES RESULTANTES					
PREDIO	ÁREA M2	MOJONES	DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	MOJONES
LOTE No. 1	585,94	M6, M10, M13, M3, M11, M4, M5	ÁREA ÚTIL	504,83	M6, M10, M11, M4, M5
			ÁREA ACCESO	81,11	M10, M13, M3, M11
LOTE No. 2	566,67	M7, M9, M12, M13, M10, M6	ÁREA ÚTIL	487,35	M7, M9, M10, M6
			ÁREA ACCESO	79,32	M9, M12, M13, M10
LOTE No. 3	566,39	M1, M8, M2, M12, M9, M7	ÁREA ÚTIL	487,35	M1, M8, M9, M7
			ÁREA ACCESO	79,04	M8, M2, M12, M9
TOTAL ÁREA ÚTIL	1479,53				
TOTAL ÁREA ACCESO	239,47				
TOTAL LOTES RESULTANTES	1719,00				



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

CUADRO DE MOJONES LOTES RESULTANTES		
PREDIO	MOJONES	DISTANCIA - ML
LOTE No. 1	M6 A M10	24,44 ML
	M10 A M13	4,00 ML
	M13 A M3	20,41 ML
	M3 A M11	4,00 ML
	M11 A M4	24,65 ML
	M4 A M5	3,84 ML
	M5 A M6	16,56 ML
LOTE No. 2	M7 A M9	24,65 ML
	M9 A M12	4,00 ML
	M12 A M13	19,83 ML
	M13 A M10	4,00 ML
	M10 A M6	24,44 ML
	M6 A M7	19,84 ML
LOTE No. 3	M1 A M8	24,65 ML
	M8 A M2	4,00 ML
	M2 A M12	19,76 ML
	M12 A M9	4,00 ML
	M9 A M7	24,65 ML
	M7 A M1	19,76 ML

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 05 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTO: **ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ**
Contratista 



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 12 días de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 364/2019

de fecha: 03 de Junio de 2019 al Señor (a)

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Handwritten signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica Ronald Lopez F.

HOY 12 DE JUNIO DE 2019 REUNIDO A TEMPRINAS OBTUO RESOLUCION 364/2019.

ATENTAMENTE.
[Handwritten signature]
ADA. ARMANDO ESCOBAR C.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

